



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y PESCA

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2009, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, de concesión de ayudas públicas al sector pesquero del Principado de Asturias dirigidas a la transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, dentro del Eje 2 del marco FEP para el ejercicio 2009.

Tramitado el correspondiente expediente de convocatoria de ayudas públicas al sector pesquero del Principado de Asturias dirigidas a la transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, dentro del Eje 2 del marco FEP para el ejercicio 2009 (segunda convocatoria), el Servicio de Estructuras Pesqueras de la Dirección General de Pesca, propone se dicte la siguiente Resolución

Hechos

Primero.—Mediante Resolución de 20 de junio de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, se aprobaron las bases reguladoras de las ayudas públicas al sector pesquero del Principado de Asturias dirigidas a la acuicultura, transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, dentro del Eje 2 del marco FEP. (BOPA 02-07-2008).

Segundo.—Asimismo, con fecha de 5 de octubre de 2009 fue publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* la Resolución de 15 de septiembre de 2009, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se aprobó la segunda convocatoria de ayudas públicas al sector pesquero del Principado de Asturias dirigidas a la transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, dentro del Eje 2 del marco FEP, para el ejercicio 2009.

Tercero.—Previo tramitación de los expedientes conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras y en la correspondiente convocatoria, la Comisión de Valoración ha emitido el informe pertinente con fecha 6 de noviembre de 2009, concretando el resultado de la evaluación realizada por la misma, y aportando la relación motivada de las solicitudes excluidas y la relación por orden de prioridad del resto de solicitudes, junto con el importe de la subvención propuesta, en su caso. Además, consta en el informe la lista complementaria con aquéllas solicitudes que, cumpliendo con los requisitos para ser beneficiarios, no obtienen subvención por falta de crédito, pudiendo obtenerla en caso de renuncia o revocación de las subvenciones concedidas.

Cuarto.—Existe crédito para la concesión de las presentes subvenciones en la aplicación presupuestaria 18.05.712D.773.013, por importe de 865.000 euros (N.º de Código de Proyecto: 2009/000003).

Quinto.—Las entidades beneficiarias han acreditado que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y no son deudoras con la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles. Asimismo han presentado declaración responsable ante la Consejería de Medio Rural y Pesca manifestando que reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que ha cumplido con las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la citada Ley, así como con las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por cualquiera de los órganos de la Administración del Principado de Asturias.

Sexto.—Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se aprueban las normas sobre los procedimientos de gestión, tramitación y régimen de contabilidad en la ejecución del presupuesto de gastos, la Intervención General, en fecha 24 de noviembre de 2009, ha emitido los correspondientes informes de fiscalización favorables.

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 38 de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, así como el Decreto 34/2008, de 26 de noviembre, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, todo ello en cuanto a competencias y facultades para adoptar la presente Resolución.

Segundo.—El artículo 41 de La Ley de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, sobre Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, y demás normativa aplicable en materia de subvenciones, en lo relativo a la forma de concesión, justificación y pago.



RESUELVO

Primero.—Disponer el gasto y conceder subvenciones a los beneficiarios que figuran en el anexo I, para las líneas de actuación previstas en la convocatoria de ayudas públicas al sector pesquero del Principado de Asturias dirigidas a la transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, por los conceptos y en las cuantías individualizadas que se establecen en el mismo, por un importe global de 864.586,59 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1805-712D-773.013, de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias del ejercicio, así como aprobar la lista complementaria de beneficiarios que no obtienen subvención por falta de crédito, pudiendo obtenerla en caso de renuncia o revocación de las subvenciones concedidas, y que figura como anexo III, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.2 de las bases reguladoras.

Las presentes subvenciones se conceden en el marco del Fondo Europeo de la Pesca (Reglamento (CE) n.º 1198/2006), conforme al siguiente cuadro de cofinanciación:

Cofinanciación del FEP	Cofinanciación estatal	Cofinanciación autonómica	Total cofinanciación pública
30,98%	17,86%	11,16%	60%

Segundo.—Excluir de la convocatoria a las solicitudes que figuran en el anexo II por los motivos que se indican en el mismo.

Tercero.—En cuanto a la justificación, se establece el 30 de noviembre de 2009 como fecha límite para aportar la documentación necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 13 de las bases reguladoras.

Cuarto.—El pago de la ayuda se podrá realizar, previa solicitud del mismo por el interesado, según modelo que figura en la segunda convocatoria de ayudas públicas al sector pesquero del Principado de Asturias del Eje 2 para 2009, una vez cumplida la finalidad y justificada ésta, por medio del resto de documentos que se indiquen en la citada convocatoria.

No obstante, la Consejería de Medio Rural y Pesca, previa solicitud por el/la beneficiario/a, podrá autorizar el abono anticipado total o parcial, con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención. Para su concesión será necesaria la prestación de garantía suficiente a favor de los intereses públicos, en forma de aval, y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se establece el régimen de garantía para el abono anticipado de subvenciones (BOPA N.º 46, 25-02-2000).

Toda solicitud de cobro, anticipado o no, de una subvención total o parcial, que se realice en base a lo previsto en esta Resolución, deberá ir acompañada, junto a la documentación precisa para cada línea, de las correspondientes certificaciones de hallarse al corriente de pagos en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, excepto cuando las que figuren en el expediente no estén caducadas, o exista autorización para obtenerlas por medios telemáticos cuando sea posible.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al del recibo de comunicación de la presente resolución. Asimismo, se pone en su conocimiento que podrá interponer, con carácter previo, recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Consejero de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de recepción de la presente y sin que, en ningún caso, se puedan simultanear ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su última redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 6/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales (Boletines Oficiales del Estado n.º 285, de 27 de noviembre y n.º 12, de 14 de enero y *Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 301, de 31 de diciembre).

Oviedo, a 24 de noviembre de 2009.—El Consejero de Medio Rural y Pesca, Manuel Aurelio Martín González.—28.170.

Anexo I

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

— Línea: Transformación y Comercialización de los Productos de la Pesca y la Acuicultura.

N.º expte.	Solicitante	Concepto	Inversión subvencionable	Subvención concedida	Puntos baremo
2.3.4.CAST.0047	PESCADOS CAMPILLO, SA CIF: A-33685181	Altillo, ISO, Web, traspalelas, carpintería aluminio, cubetas	40.231,27 €	24.138,76 €	57
2.3.2.CAST.0011	CONSERVAS EL VIEJO PESCADOR, SL CIF: B-33560558	Maquinaria para línea de elaboración de patés	6.061,89 €	3.637,13 €	53
2.3.2.CAST.0013	CONSERVAS AGROMAR, SA CIF: A-33683145	Carretilla, cerradoras y marcador de tinta	246.160,15 €	147.696,09 €	48
2.3.2.CAST.0012	CETÁREA TAZONES, SL CIF: B-33837378	Termoformadora skin para patés	10.450,00 €	6.270,00 €	48



N.º expte.	Solicitante	Concepto	Inversión subvencionable	Subvención concedida	Puntos baremo
2.3.3.CAST.0005	AIDA CUERVO CUERVO NIF: 11.439.273-Q	Acondicionamiento de local para almacén frigorífico de pescado	93.539,98 €	56.123,99 €	46
2.3.4.CAST.0056	FRIOBAS BASILIO, SL CIF: B-33501552	Terminales, cortadora, clim. muelles, puerta túnel, carretilla, traspaletas, control cadena frío y estudio RFID	144.785,00 €	86.871,00 €	44
2.3.4.CAST.0055	PESCADOS SANZ, SL CIF: B-33789173	Sala de manipulación en almacén	42.888,71 €	25.733,23 €	43
2.3.4.CAST.0042	CODELMAR, SL CIF: B-33592106	Adecuación almacén rula de Avilés	16.560,00 €	9.936,00 €	42
2.3.4.CAST.0052	FRESGEA, SL CIF: B-33590092	Paneles cámara frigorífica, peladora y mesa de trabajo	37.198,14 €	22.318,88 €	41
2.3.4.CAST.0049	CONGELADOS BASILIO, SA CIF: A-33501545	Líneas de pescado y túnel de congelación, línea glaseo y empaque, obra civil, honorarios proyecto	469.873,38 €	281.924,03 €	38
2.3.4.CAST.0057	PESCADOS RUBÉN, SL CIF: B-27159755	Sistema de pesaje, etiquetado, trazabilidad	78.782,00 €	47.269,20 €	37
2.3.4.CAST.0048	CANDAS MAR, SL CIF: B-33666017	2 mesas clasificadoras y picadora de oricios	57.900,00 €	34.740,00 €	37
2.3.4.CAST.0050	CONGELADOS NAMARE, SL CIF: B-74095456	Equipos precintado y sellado, unidad de pesado, detector metales, fregadora, apilador y desenvolvedora	83.552,00 €	50.131,20 €	36
2.3.4.CAST.0046	P.M.VILLACARMEN, SL CIF: B-33434937	Campana extractora, mesas, enfilmadora, ruedas mesas y carros, chapado paredes	12.122,14 €	7.273,28 €	36
2.3.4.CAST.0051	BACALAO EL BARQUERO, SA CIF: A-33437286	Máquina mezcladora de salmuera	35.312,00 €	21.187,20 €	36
2.3.4.CAST.0044	CODELMAR, SL CIF: B-33592106	Carretilla eléctrica con volteador, hidrolimpiadora y maquinaria frigorífica salas envasado, elaboración y silo	65.561,00 €	39.336,60 €	32

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.6 de las bases de la convocatoria, en el proceso de asignación de los recursos y ante casos concretos donde sea posible separar la inversión en fases o bienes diferentes que puedan resultar operativas autónomamente respecto a su finalidad, la Comisión de Valoración ha establecido proponer para subvención parte de la solicitud de Codelmarm, S.L., expediente n.º 2.3.4.CAST.0044, incluyéndose el resto en la lista complementaria. Todo ello motivado por la inexistencia del crédito necesario para poder atender dicho expediente en su totalidad.

Se consideran subvencionables las inversiones solicitadas por los beneficiarios de esta línea, excepto las que se detallan a continuación:

N.º Expediente: 2.3.4.CAST.0047	Solicitante: PESCADOS CAMPILLO, S.L.	Solicitado: 40.231,27 €
No subvencionable: Se consideran subvencionables las inversiones solicitadas		Inversión subvencionable final: 40.231,27 €
N.º Expediente: 2.3.2.CAST.0011	Solicitante: CONSERVAS EL VIEJO PESCADOR, S.L.	Solicitado: 6.061,89 €
No subvencionable: Se consideran subvencionables las inversiones solicitadas		Inversión subvencionable final: 6.061,89 €
N.º Expediente: 2.3.2.CAST.0013	Solicitante: CONSERVAS AGROMAR, S.A.	Solicitado: 246.160,15 €
No subvencionable: Se consideran subvencionables las inversiones solicitadas		Inversión subvencionable final: 246.160,15 €
N.º Expediente: 2.3.2.CAST.0012	Solicitante: CETÁREA TAZONES, S.L.	Solicitado: 10.450,00 €
No subvencionable: Se consideran subvencionables las inversiones solicitadas		Inversión subvencionable final: 10.450,00 €
N.º Expediente: 2.3.3.CAST.0005	Solicitante: AIDA CUERVO CUERVO	Solicitado: 96.230,73 €
No subvencionable: 2.690,75 € de la partida "Gastos generales" no justificados		Inversión subvencionable final: 93.539,98 €
N.º Expediente: 2.3.4.CAST.0056	Solicitante: FRIOBAS BASILIO, S.L.	Solicitado: 144.785,00 €
No subvencionable: Se consideran subvencionables las inversiones solicitadas		Inversión subvencionable final: 144.785,00 €
N.º Expediente: 2.3.4.CAST.0055	Solicitante: PESCADOS SANZ, S.L.	Solicitado: 42.888,71 €
No subvencionable: Se consideran subvencionables las inversiones solicitadas		Inversión subvencionable final: 42.888,71 €
N.º Expediente: 2.3.4.CAST.0042	Solicitante: CODELMAR, S.L.	Solicitado: 22.637,79 €
No subvencionable: Equipos informáticos, mamparas oficinas y ventanas		Inversión subvencionable final: 16.560,00 €
N.º Expediente: 2.3.4.CAST.0052	Solicitante: FRESGEA, S.L.	Solicitado: 48.831,14 €
No subvencionable: Termorregistrador temperatura y equipo frigorífico cámara (no presenta presupuestos)		Inversión subvencionable final: 37.198,14 €
N.º Expediente: 2.3.4.CAST.0049	Solicitante: CONGELADOS BASILIO, S.A.	Solicitado: 469.873,38 €
No subvencionable: Se consideran subvencionables las inversiones solicitadas		Inversión subvencionable final: 469.873,38 €
N.º Expediente: 2.3.4.CAST.0057	Solicitante: PESCADOS RUBÉN, S.L.	Solicitado: 78.782,00 €
No subvencionable: Se consideran subvencionables las inversiones solicitadas		Inversión subvencionable final: 78.782,00 €
N.º Expediente: 2.3.4.CAST.0048	Solicitante: CANDAS MAR, S.L.	Solicitado: 57.900,00 €
No subvencionable: Se consideran subvencionables las inversiones solicitadas		Inversión subvencionable final: 57.900,00 €
N.º Expediente: 2.3.4.CAST.0050	Solicitante: CONGELADOS NAMARE, S.L.	Solicitado: 83.552,00 €
No subvencionable: Se consideran subvencionables las inversiones solicitadas		Inversión subvencionable final: 83.552,00 €
N.º Expediente: 2.3.4.CAST.0046	Solicitante: PESCADOS Y MARISCOS VILLACARMEN, S.L.	Solicitado: 12.122,14 €



No subvencionable: Se consideran subvencionables las inversiones solicitadas	Inversión subvencionable final: 12.122,14 €
N.º Expediente: 2.3.4.CAST.0051 Solicitante: BACALOS EL BARQUERO, S.A.	Solicitado: 35.312,00 €
No subvencionable: Se consideran subvencionables las inversiones solicitadas	Inversión subvencionable final: 35.312,00 €
N.º Expediente: 2.3.4.CAST.0044 Solicitante: CODELMAR, S.L.	Solicitado: 65.561,00 €
No subvencionable: Reformas varias presupuesto Marfer Principado SL, honorarios proyecto, equipos informáticos, tramitación N.º Registro Sanitario y estanterías oficina	Inversión subvencionable final: 39.336,60 €

Anexo II

SOLICITUDES EXCLUIDAS

En la fase de preevaluación de las solicitudes que han tenido entrada en plazo, en la que el órgano instructor procede a verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos para adquirir la condición de beneficiario, se han excluido las siguientes:

Expediente	Solicitante	Motivo de la exclusión
2.3.2.CAST.0004	FRÍO CUDILLERO, S.L.	Incumplimiento art. 3.2 de las bases de la convocatoria. Incumplimiento de deudas con la Hacienda del Principado de Asturias
2.3.2.CAST.0010	PESQUERO ENTREISLAS, S.L.	Incumplimiento art. 3.5. de las bases de la convocatoria. No ofrece garantía suficiente de viabilidad técnica y económica
2.1.2.CAST.0007	ACUICULTURA DEL EO, S.L.	Incumplimiento art. 1 de la convocatoria. Se trata de un establecimiento de acuicultura, línea a la que no corresponde la presente convocatoria
2.1.1.CAST.0003	ACUICULTURA AS FIGUEIRAS, S.L.	Incumplimiento art. 1 de la convocatoria. Se trata de un establecimiento de acuicultura, línea a la que no corresponde la presente convocatoria

Anexo III

LISTA COMPLEMENTARIA

N.º expediente	Solicitante	Concepto	Inversión subvencionable	Subvención propuesta	Puntos baremo
2.3.4.CAST.0044	CODELMAR, S.L CIF: B-33592106	Carretilla, silo, construcciones varias y maquinaria cámara conservación	125.068,17 €	75.040,90 €	32
2.3.4.CAST.0053	TRABADINA, SL CIF: B-33539081	Cortadora de porciones	150.000,00 €	90.000,00 €	31
2.3.4.CAST.0041	ASTURPESCA, SL CIF: B-33371147	Implementación SCADA, inst. maq. frigorífica y cortinas aire	44.272,17 €	26.563,30 €	27
2.3.4.CAST.0043	MOFESA, SA CIF: A-33021635	Inst. elec. envasadora, envolvedora, cuadro tanque, cortina aire, armarios congelación, estanterías y carretilla	229.623,13 €	137.773,88 €	27
2.3.4.CAST.0054	PESCADOS SERRANO, CB CIF: E-33354069	Traspaleta	7.293,00 €	4.375,80 €	22
2.3.4.CAST.0045	JUAN MIGUEL CANEL GONZÁLEZ NIF: 45.430.130-R	Bombas, programa etiquetado y etiquetadora	6.980,10 €	4.188,06 €	21

Se consideran subvencionables las inversiones solicitadas por los beneficiarios de esta línea, excepto las que se detallan a continuación:

N.º Expediente: 2.3.4.CAST.0053	Solicitante: TRABADINA, S.L.	Solicitado: 150.000,00 €
No subvencionable: Se consideran subvencionables las inversiones solicitadas	Inversión subvencionable final: 150.000,00 €	
N.º Expediente: 2.3.4.CAST.0041	Solicitante: ASTURPESCA, S.L.	Solicitado: 46.844,17 €
No subvencionable: Mobiliario de laboratorio	Inversión subvencionable final: 44.272,17 €	
N.º Expediente: 2.3.4.CAST.0043	Solicitante: MOFESA, S.A.	Solicitado: 229.623,13 €
No subvencionable: Se consideran subvencionables las inversiones solicitadas	Inversión subvencionable final: 229.623,13 €	
N.º Expediente: 2.3.4.CAST.0054	Solicitante: PESCADOS SERRANO, C.B.	Solicitado: 7.293,00 €
No subvencionable: Se consideran subvencionables las inversiones solicitadas	Inversión subvencionable final: 7.293,00 €	
N.º Expediente: 2.3.4.CAST.0045	Solicitante: JUAN MIGUEL CANEL GONZÁLEZ	Solicitado: 6.980,10 €
No subvencionable: Ordenador portátil	Inversión subvencionable final: 6.662,00 €	